



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL NRO. 4 DE SAN MARTIN

San Martín, 16 de abril de 2024.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en el marco de esta causa N° **FSM 15331/2021/TO1** (R.I. 4033) en trámite ante éste Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4 de San Martín, respecto de la situación procesal de **ALAN EZEQUIEL FERNÁNDEZ** (DNI 41.416.156, argentino, nacido el 14 de enero del año 2000, hijo de Juan Ramón Fernández y Dominga Ramona González, domiciliado en la calle Tapalqué N° 69, de la localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires).

Y CONSIDERANDO

I. Que en fecha 22 de octubre de 2021, el Sr. Agente Fiscal interviniente requirió la elevación a juicio de las presentes actuaciones respecto de Alan Ezequiel Fernández, en orden al delito de expendio de moneda falsa -de curso legal en la Argentina- en concurso ideal con el delito de estafa (arts. 45, 54, 172 y 282 del Código Penal de la Nación).

II. Posteriormente, el 29 de noviembre del 2023, se fijó audiencia en los términos del art. 22 del Código Procesal Penal Federal y se dispuso la notificación del acusado.

Al concretarse esa diligencia, no se pudo dar con el imputado, y su hermana informó que ya no vivía en el domicilio de la calle Tapalqué, toda vez que se encontraba residiendo en la provincia de Formosa.

III. Como consecuencia de ese panorama, y ante la incomparecencia de Fernández para la realización de la audiencia prevista a su respecto, se ordena-





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL NRO. 4 DE SAN MARTIN

ron medidas tendientes a dar con él. De ese modo, se solicitó al Registro Nacional de las Personas el formulario 01 de Fernández y a la Cámara Nacional Electoral el último domicilio que constaba en sus registros.

Así, se libraron dos notificaciones personales. Una al domicilio informado por el nombrado en la etapa de instrucción en la provincia de Formosa y otra dirigida al domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral.

En cuanto a la diligencia realizada en el domicilio de la provincia de Formosa, su resultado fue negativo. En este sentido, el inspector a cargo de la notificación informó que Fernández no fue hallado en el domicilio y que, su hermano, le comentó que se encontraba rescindiendo en la localidad de Laguna Blanca.

Por otra parte, obra a fs. 128 que, al momento de notificar al nombrado en el domicilio de la calle Tapalqué, no solo no se pudo dar con él, sino que una vecina informó que Fernández no vivía allí hace cuatro meses.

IV. De ese modo, se verifica un incumplimiento en sus obligaciones como imputado en el marco de un proceso penal, sin haber acreditado hasta el momento un grave y legítimo impedimento que justifique su proceder, y que, en definitiva, no se encuentra a derecho.

En consecuencia, ante el desconocimiento del paradero actual del justiciable, es que, a su vez, resulta menester ordenar su averiguación y posterior comparendo a la sede de este tribunal, como así también es





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL NRO. 4 DE SAN MARTIN

que se debe suspender el trámite de la causa a su respecto (arts. 288, 289 y 290 del CPPN).

Por ello, el tribunal;

RESUELVE:

I. DECRETAR LA REBELDÍA DE ALAN EZEQUIEL FERNANDEZ, DICTAR LA ORDEN DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO Y SU POSTERIOR COMPARENDO, en los términos establecidos por los artículos 288 y 289 del Código Procesal Penal de la Nación.

II. SUSPENDER el trámite de la causa a su respecto, conforme lo dispuesto por el artículo 290 del Código Procesal Penal de la Nación.

III. DEJAR CONSTANCIA de que, una vez hallado, deberá comunicársele la obligación de comparecer ante este Tribunal dentro de los tres días de notificado.

Regístrese, notifíquese y comuníquese.

Ante mí:

Se cumplió. Conste.





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL NRO. 4 DE SAN MARTIN

Fecha de firma: 16/04/2024

Firmado por: MATIAS ALEJANDRO MANCINI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MANUEL ROJO, SECRETARIO DE JUZGADO



#38088908#407954245#20240416115919871